

**ORDEN de 29 de junio de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Guijo de Coria.**

Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

**DISPONGO**

El Ayuntamiento de Guijo de Coria ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 14 de febrero de 2000, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

ARTICULO 1.º - Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Guijo de Coria, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 1 de junio de 2000.

«Escudo cortado. Primero, de gules, una palma de plata puesta en barra, siniestrada de una estrella de ocho puntas de oro. Segundo, jaquelado de ocho puntos de azur y siete puntos de plata. Bordura de azur, cargada de ocho castillos de oro, aclarados de gules. Al timbre, Corona Real cerrada.»

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las

Mérida, a 29 de junio de 2000.

La Consejera de Presidencia,  
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

-----Anexo I-----

